

## LEY 4798

---

Ampliando la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 11 del Presupuesto (leyes 4728 y 4788), para obras de desagües, perforaciones, etc.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º Modifícase el artículo 11 de las leyes 4728 y 4788, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 11. El Poder Ejecutivo queda facultado para invertir hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (\$ 5.000.000  $\frac{m}{n}$ ), en la construcción, reparación y habilitación de edificios fiscales destinados al funcionamiento de oficinas dependientes de la Administración, salas de primeros auxilios, asilos de beneficencia, obras de la Catedral de La Plata, institutos de protección a la infancia y asistencia social en general y hospitales, como así también sus sostenimientos y para el cumplimiento de obligaciones emergentes de leyes especiales que resulten de carácter impostergable, a cuyo efecto podrá disponer del superávit que arroje la recaudación del ejercicio o del producido de la colocación de títulos de la deuda pública, cuya emisión se encuentre autorizada por leyes en vigor. También el Poder Ejecutivo podrá disponer la perforación de pozos para la provisión de agua y la construcción de obras de desagües de interés general, excluidas las que cuenten con recursos propios; la ejecución de puentes y alcantarillas en los ramales del Ferrocarril Provincial de Carlos Beguerie a Azul y de Ariel a Olavarría y la reparación y construcción de instalaciones entre ellas las de alumbrado en playas y riberas, en los balnearios de Mar del Plata, Necochea y Miramar, como así también en avenidas costaneras y caminos».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,

a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.

*Felipe A. Ojalé,*

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

*Adolfo Gilardoni,*

Secretario del Senado

#### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

##### *Cámara de Diputados:*

— Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, mayo 13 de 1942. Tomo I, págs. 54 - 55.

— Destino a las comisiones de Presupuesto y Obras Públicas, mayo 13 de 1942. Tomo I, pág. 55.

— Despacho de las comisiones, junio 3 de 1942. Tomo I, págs. 275 a 276.

— Aprobación en general y particular, junio 3 de 1942. Tomo I, pág. 276.

##### *Cámara de Senadores:*

— Entrada en revisión y destino a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Obras Públicas, junio 11 de 1942. Págs. 228 - 229.

— Despacho de comisiones y sanción definitiva, julio 23 de 1942. Pág. 430 - 431.

Promulgada el 30 de julio de 1942.